

RESOLUCIÓ de 8 de maig de 2023, per la qual es disposa la inscripció i la publicació de la Modificació del text de l'Acord del Conveni col·lectiu de treball del sector d'Empreses consignataris de vaixells, empreses estibadores, empreses transitàries, per a l'any 2022 (codi de conveni núm. 43000135011994).

#### Fets

Únic. La Comissió negociadora del Conveni col·lectiu de sector esmentat va presentar, en data 21 de març de 2023, la Modificació del text de l'Acord del Conveni col·lectiu de treball del sector d'Empreses consignataris de vaixells, empreses estibadores, empreses transitàries, amb les taules salarials per a l'any 2022. L'Acord es va subscriure en data 22 de febrer de 2023, per la representació empresarial i pels representants de les persones treballadores, concretament, pels sindicats d'OTEPT i CCOO.

#### Fonaments jurídics

Únic. L'article 90.2 i 3 del Reial decret legislatiu 2/2015, de 23 d'octubre, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei de l'Estatut dels treballadors (ET); l'article 2.1.a) del Reial decret 713/2010, de 28 de maig, sobre registre i dipòsit de convenis i acords col·lectius de treball i plans d'igualtat; l'article 170.1 e) i j) de la Llei orgànica 6/2006, de 19 de juliol, de reforma de l'Estatut d'autonomia de Catalunya; així com el Decret 35/2022, d'1 de març, de reestructuració del Departament d'Empresa i Treball, modificat pel Decret 290/2022, de 2 de novembre.

Per tot això,

#### RESOLC:

Primer. Disposar la inscripció de la Modificació del text de l'Acord del Conveni col·lectiu de treball del sector d'Empreses consignataris de vaixells, empreses estibadores, empreses transitàries, en el Registre de convenis col·lectius, acords col·lectius de treball i plans d'igualtat (REGCON), adscrit als Serveis Territorials a Tarragona del Departament d'Empresa i Treball i disposar-ne la seva publicació en el Butlletí Oficial de la Província de Tarragona.

Segon. Notificar aquesta resolució a la Comissió negociadora del Conveni col·lectiu.

Tarragona, 8 de maig de 2023

Pilar Alier Cortes

La cap del Servei de Secretaria Administrativa, en virtut de l'article 30.5 del Decret 35/2022, d'1 de març, de reestructuració del Departament d'Empresa i Treball

Transcripción del texto literal firmado por las partes

Acta de constitución de Comisión Negociadora y de publicación de las tablas salariales definitivas del 2022

Asistentes:

Representación empresarial:

- Laura Ferrario Barber
- Carlos Matas Ruiz
- Mercedes Marcos Araunabeña
- José Luis Romero Jiménez
- Adrià Bosch Martí
- Eduardo Moreno López
- Núria Comas Lloret
- Núria Roca Serra

Representación trabajadores:

- Raúl Linares Vilches: OTEPT
- Francesc Montes Garcia: OTEPT
- Toni Estebanell Nadal: OTEPT
- Francisco Duarte Franco: CCOO
- Francisco Miranda Muñoz: CCOO

Asesor:

- Xavier Castanera Saigí - OTEPT
- José M. Fariña Vazquez - OTEPT
- Carles Viu Grau – OTEPT
- Cristina López Gómez - CCOO
- Javier Barcala Alegre – CCOO

En la ciudad de Tarragona, siendo las diez horas del día 22 de febrero del año 2023, se reúnen las partes al margen referenciadas al objeto de constituir las comisiones deliberantes, que van a negociar el nuevo Convenio colectivo del sector de empresas consignatarias de buques, empresas estibadoras y empresas transitarias de la provincia de Tarragona.

Las respectivas comisiones negociadoras quedan constituidas por las personas que al margen se relacionan.

Se personan como miembros de la Comisión Negociadora de la parte social los Sres. Raúl Linares Vilches, Francesc Montes Nadal, Toni Estebanell Nadal, Francisco Duarte Franco y Francisco Miranda Muñoz, actuando como asesores los Sres. Xavier Castanera Saigí, José Manuel Fariña Vázquez, Carles Viu Grau, Cristina López Gómez y Javier Barcala Alegre.

Se personan como representantes de la Comisión Negociadora de la parte empresarial las siguientes personas representando a las distintas patronales del sector:

Asociación provincial de consignatarios de buques:

Los Sres. Laura Ferrario Barber, Carlos Matas Ruiz y Mercedes Marcos Araunabeña.

Asociación provincial de empresas estibadoras:

Los Sres. José Luis Romero Jiménez, Adrià Bosch Martí, Eduardo Moreno López y Núria Comas Lloret.

Asociación provincial de empresas transitarios-expedidores internacionales y asimilados de Tarragona:  
La Sra. Núria Roca Serra.

Las partes se reconocen mutuamente la legitimidad en sus respectivas representaciones a efectos de la negociación del Convenio de Consignatarios de Buques de la Provincia de Tarragona.

La representación de los trabajadores presenta a la parte empresarial el borrador parcial de la plataforma reivindicativa (la plataforma definitiva se les enviará por correo antes de la siguiente reunión), así como la parte empresarial se compromete a estudiar la plataforma reivindicativa de la parte social para valorarla en su conjunto y presentar las oportunas enmiendas.

Por parte de la Sra. Cristina López, asesora de CCOO, quiere dejar constancia de que las horas invertidas por parte de los delegados de personal en la negociación del Convenio y en la preparación de las reuniones van a cuenta de las empresas, no pudiendo imputarse al crédito horario sindical de los delegados.

Se señala una nueva reunión para el día 21 de marzo de 2023 a las 10:30 horas.

#### Tablas salariales definitivas 2022

Asimismo, dentro de la reunión de constitución de las comisiones negociadoras del nuevo Convenio colectivo se ha hablado y se ha acordado de que debe realizarse el recálculo y publicarse las Tablas salariales definitivas del 2022 a tenor de la previsión contenida en el artículo 4 del Convenio colectivo del 2020-22 que dispone lo siguiente:

#### Artículo 4. Entrada en vigor y duración

Sin perjuicio de su comunicación a la Autoridad Laboral, y publicación en el B.O.P, el presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2020 y finalizará el día 31 de diciembre de 2022.

El Convenio se prorrogará tácitamente si con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento no ha sido denunciado por ninguna de las partes.

Para los tres años de vigencia del Convenio se pacta una revisión salarial consistente en un incremento de todos los conceptos económicos del presente Convenio en los siguientes porcentajes:

- 2020: un 0,5%
- 2021: un 2%
- 2022: un 2,5%

En caso de que la suma de los IPC de Catalunya de los años 2020, 2021 y 2022 sea superior al 5% (computando un -0,5% el 2020, un 6,1% el 2021, y el que corresponda al año 2022) se regularizarán los conceptos económicos incluidos en las tablas de Convenio con efectos del 1-1-2022 y hasta el 31-12-22 a tenor del porcentaje resultante entre la diferencia del IPC real de Catalunya del periodo 2020-22 y el 5% acordado a lo largo de los 3 años del Convenio, con un máximo del 1%.

Por ello, dependiendo del IPC final del 2022, existe la posibilidad de que las tablas del 2022 puedan revalorizarse con hasta un máximo de un 1% adicional, a calcular respecto de las tablas correspondientes al año 2019, (por tanto, se calculará la diferencia entre el 5% acordado a lo largo de los 3 años y el 6% de cláusula técnica de revisión).

Dicho lo anterior, habida cuenta de que los IPCs de Catalunya de los últimos tres años ha sido de un 10,7% (2020: -0,6%; 2021: 6,1%; 2022: 5,2%), y que por ello se supera con creces el porcentaje del 5% dispuesto anteriormente y el máximo de un 1% de diferencial, procede la revisión de un +1% de las Tablas salariales del 2022 con carácter retroactivo a 1 de enero de 2022.

Por ello, fruto de la cláusula técnica de revisión salarial prevista en el artículo 4 del Convenio colectivo del sector, las Tablas salariales definitivas del año 2022 cuya publicación en el BOPT se solicita son las siguientes:

Tablas salario base de Convenio definitivas del 2022:

Grupo I	2.615,11€/mes.
Grupo II	2.366,69€/mes.
Grupo III	2.113,88€/mes.
Grupo IV	1.797,83€/mes.
Grupo V	1.612,63€/mes.
Grupo VI	1.492,79€/mes.
Grupo VII	1.307,22€/mes.

Por último, que a efectos del registro y posterior publicación en el BOPT del Acta de fecha 22 de febrero de 2023 y que contiene las Tablas salariales definitivas del 2022, la comisión negociadora designa y autoriza al Sr. Xavier Castanera i Saigí para que en nombre y representación de la comisión negociadora realice las gestiones pertinentes para su registro y posterior publicación vía telemática.

Finalizada la sesión, en el lugar y fecha arriba indicados, siendo las once horas.